



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCION N° 50-2020-GM-MSS

Santiago de Surco, 25 de Agosto del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS:

El Memorandum N° 1161-2020-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de aprobación de la Undécima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el Memorandum N° 493-2020-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el cual emite Opinión Legal favorable respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes Nros. 28607 y 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades—Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales, orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD (02.06.17) se aprobó la "GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL" y modificatorias, cuyo contenido son aplicables para los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas del Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la Propuesta de Imagen de Futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución N° 637-2019-RASS (21.06.19) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020-2022 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 108-2019-ACSS (29.12.19) se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 ajustado y consistenciado al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Ordenanza N° 507-MSS se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, mediante Ordenanza N° 618-MSS se modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) de la Municipalidad de Santiago, como resultado de la creación de la Subgerencia de Salud Pública;



Que, mediante Memorándum N° 899-2020-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la propuesta de actividades operativas pertenecientes a la Subgerencia de Salud Pública, solicitando que la misma deberá ser revisada y si se considerara pertinente proponer las modificaciones correspondientes;

Que, mediante Memorándum N° 458-2020-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social como encargada de la Subgerencia de Salud Pública, remite la propuesta del Plan Operativo Institucional para el próximo semestre del presente año;

Que, la propuesta de Plan Operativo remitida por la Gerencia de Desarrollo Social es observada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante los Memorándum N° 1058-2020-GPP-MSS y N° 1105-2020-GPP-MSS. Dichas observaciones fueron subsanadas por la Gerencia de Desarrollo Social mediante los Memorándum N° 499-2020-GDS-MSS y N° 536-2020-GDS-MSS, que contiene la propuesta final de Plan Operativo;

Que, mediante Resolución N° 11-2020-GM-MSS se aprobó la Primera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; incorporándose cinco (05) proyectos de inversión pública correspondientes al Presupuesto Participativo del Año 2020;

Que, mediante Resolución N° 20-2020-GM-MSS se aprobó la Segunda Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; incorporándose cuatro (04) proyectos de inversión pública correspondientes al Presupuesto Participativo del Año 2019;

Que, mediante Resolución N° 22-2020-GM-MSS se aprobó la Tercera Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Defensa Civil, en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, para la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución N° 23-2020-GM-MSS se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social, en virtud de la transferencia financiera efectuada a nuestra entidad por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa;

Que, mediante Resolución N° 26-2020-GM-MSS se aprobó la Quinta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; con la finalidad de modificar el Plan Operativo Institucional de la Subgerencia de Bienestar Social y la Gerencia de Desarrollo Económico y en virtud de la transferencia de partidas efectuada mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, para la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria y la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos;

Que, mediante Resolución N° 27-2020-GM-MSS se aprobó la Sexta Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de programar la elaboración, actualización y evaluación de los expedientes técnicos de tres (03) proyectos priorizados en el proceso del presupuesto participativo 2019, debido a que sus valores referenciales se encuentran caducos, en virtud de lo señalado en el numeral 34.1 del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución N° 28-2020-GM-MSS se aprobó la Séptima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de garantizar el cumplimiento y la continuidad de la META 01: "REGULACIÓN DEL



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Undécima Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, con la finalidad de incorporar al Plan Operativo de la Subgerencia de Salud Pública cinco (05) actividades operativas con sus 17 tareas correspondientes, propuestas por la Gerencia de Desarrollo Social, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Salud Pública;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO


CARLOS EDMUNDO GARCÍA OTERO
Gerente Municipal



